

FICHA TÉCNICA VEHICULO

N° INTERNO	
PLACA	STY855
CLASE	Volqueta
MARCA	INTERNATIONAL
MODELO	2011
F. VINCULACIÓN	08-11-2016
F. DESVINCULACIÓN	Sin asignar
PROPIETARIO	LAS BUSETICAS S.A.S
N° MOTOR	470HM2U1575051
N° CHASIS	3HAMMAAR5BL396999



REVISIÓN TECNOMECÁNICA (CDA)			SOAT		
N° FORMULARIO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° SOAT	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
185192702	10-11-2025	10-11-2026	93468576	13-01-2026	14-01-2027
SEGURO CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL (RCC - RCE)			MATRICULA		
N° POLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	N° MATRICULA	FECHA EXPEDICIÓN	
800000367563	25-04-2025	25-04-2026	10021278180	02-10-2020	

TARJETA DE OPERACIÓN

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021278180 PLACA STY855 CILINDRADA CC 7.636 CLASE DE VEHÍCULO CAMION NÚMERO DE MOTOR 470HM2U1575051 NÚMERO DE SERIE 3HAMMAAR5BL396999 PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) LAS BUSETICAS S.A.S MARCA INTERNATIONAL COLOR BLANCO TIPO CARROCERÍA VOLCO COMBUSTIBLE DIESEL VIN 3HAMMAAR5BL396999 NÚMERO DE CHASIS 3HAMMAAR5BL396999 LÍNEA 4300 SERVICIO PÚBLICO CAPACIDAD KG/TSJ 8640 REG N REG N IDENTIFICACIÓN NIT 800183606 				Sin Asignar
---	--	--	--	-------------

RESTRICCIÓN MOVILIDAD DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482010000348346 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ***** FECHA MATRICULA 07/12/2010 FECHA EXP. LIC. TTD. 02/10/2020 ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYTO ENVIGADO ***** LT03004240680	BLINDAJE 0 POTENCIA HP 2 FECHA IMPORT. 17/11/2010 PUERTAS 2 Imagen sin asignar
--	---



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

No. 185192702

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**Entidad que expide el certificado:** CDA LOS BUCAROS**NIT:** 900139778**No. de Certificado de
Acreditación:** 10-OIN-037**Fecha de expedición:** 2025/11/10**Fecha de vencimiento:** 2026/11/10**DATOS VEHÍCULO****PLACA:** STY855**CLASE:** CAMION**MARCA:** INTERNATIONAL**MODELO:** 2011**SERVICIO:** Público**COMBUSTIBLE:** DIESEL**CILINDRAJE:** 7636**NRO. MOTOR:** 470HM2U1575051**NRO. CHASIS:** 3HAMMAAR5BL396999**VIN:** 3HAMMAAR5BL396999**LÍNEA:** 4300**COLOR:** BLANCO**NOMBRE PROPIETARIO:** LAS BUSETICAS S.A.S**FIRMA DEL RESPONSABLE****OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE**

SOAT

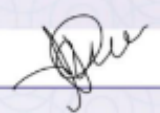
PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA
2026 1 13	2026 1 15	2027 1 14



ASEGURADORA



Nº DE PÓLIZA 93468576 - 600026212	PLACA Nº STY855	CLASE DE VEHÍCULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VOLIOS 7636	MODELO 2011
PASAJEROS 2	MARCA INTERNATIONAL	LÍNEA VEHÍCULO 4300	CARROCERÍA VOLCO		
Nº MOTOR 470HM2U1575051	Nº CHASIS y Nº SERIE 3HAMMAAR5BL396999	Nº VIN 3HAMMAAR5BL396999	CAPACIDAD TON. 8,64		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LAS BUSETICAS SAS		TELÉFONO DEL TOMADOR 3146326448	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 800183606	Ciudad RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 470	CLAVE PRODUCTOR 13158	Nº FORMULARIO 93468576	Ciudad EXPEDICIÓN 5001	
TASA 32	PRIMA SOAT \$ 842.400	CONTRIBUCIÓN FOYSA \$ 438.000	TASA SINT \$ 2.400		
TOTAL A PAGAR \$ 1.282.800					
PRIMA AUTORIZADA 					
AMPAROS POR VÍCTIMA					
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS				HASTA 263,13²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS				8,77¹	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE				HASTA 180⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS				750⁵	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Foyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Haberes data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.13 15:36:26 -05:00



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombre y apellidos o razón social
LAS BUSETICAS S.A.S.

Nit.
8001836061

Dirección
CR. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.

Teléfono
6041071

Correo electrónico
jandresm24@gmail.com

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre
LAS BUSETICAS S.A.S.

Nit.
8001836061

Número de contacto
6041071

Edad

BENEFICIARIO

Nombre
LAS BUSETICAS S.A.S.

Nit.
8001836061

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO

	Placa	Modelo	Marca - tipo - características		Clase
	STY855	2011	INTERNATIONAL - - 4300 DURASTAR [3861MM] - MT 7600CC		OTROS PESADOS
	Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
	PÚBLICO ESPECIAL	03626089	470HM2U1575051	3HAMMAAR5BL396999	MEDELLIN
	Valor de referencia	Valor accesorios		Valor total asegurado	
	\$ 151,000,000	\$ 1,102,049		\$ 152,102,049	
	Blindado	Remolque			
	NO	NO			

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

Conoce los beneficios de tu plan [aquí](#).

VALOR DE TU SEGURO		VIGENCIA DEL SEGURO	
Número de la póliza principal	Valor sin IVA	Desde	Hasta
040006136616	\$ 6,467,606	25-ABR.-2025	25-ABR.-2026
Número de la póliza riesgo	Valor IVA	Fecha de tarifa	Fecha de expedición
800000367563	\$ 1,228,845	01 de Abril de 2025	05 de mayo 2025
Oficina de radicación	Valor total con IVA	BONIFICACIONES DEL ASEGURADO	
SUCURSAL SAN FERNANDO 3	\$ 7,696,451	% de bonificación	
		0%	

INFORMACIÓN ADICIONAL	
Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras en el clausulado .	
Recuerda que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.	
	Este seguro se terminará:
	a) Por mora en el pago del seguro. b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.
En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.	
NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	
El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.	
De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.	
*Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con sus condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 2079 de mayo 20 de 2015, el cual recoge los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamentan el servicio público de servicio (semente autorizador).	
*Autoriza a SURA S.A., filiales y subsidiarias a descontar los pagos por concepto de tarifas a mi cargo del producto financiero que para el efecto señale, o que por motivos de renovación o cambios automatizados realizados por la entidad emisora sea modificado, en este último caso anterior que éste sea informado por la entidad financiera."	